Cota Cundinamarca, 27 de diciembre de 2024

Ingeniero:
ORLANDO BALSERO GARCIA
Alcalde Municipal
Carrera 4 No. 12 - 63
Municipio de Cota, Cundinamarca

Asunto: Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios **No. SGM-SAMC-1812-2024** suscrito entre PROYECTOS Y DESARROLLO POR COLOMBIA S.A.S, identificado con NIT. N° 900.758.864-5 y el municipio de Cota.

En Cota, Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024, en mi calidad de Secretario General y de Gobierno y Supervisor del contrato, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80, me permito presentar la justificación para solicitar la **Prorroga No .1** al Contrato de Prestación de Servicios No. **SGM-SAMC-1812-2024**, conforme con los siguientes argumentos:

1. GENERALIDADES

<table>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>PROYECTOS Y DESARROLLO POR COLOMBIA S.A.S</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA</td><td>NIT. 900.758.864-5</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</td><td>YESSICA ANDREA BOHADA DÍAZ</td></tr>
<tr><td>IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA</td><td>1015417342</td></tr>
<tr><td>CONTRATO</td><td>SGM-SAMC-1812-2024</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y POP PARA LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE INTERES PÚBLICO DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y POSICIONAMIENTO DE IMAGEN DEL MUNICIPIO DE
COTA CUNDINAMARCA.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>23 DE DICIEMBRE DE 2024</td></tr>
<tr><td>ACTA DE INICIO</td><td>24 DE DICIEMBRE DE 2024</td></tr>
<tr><td>FECHA DE CESIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PÓLIZAS</td><td>
<table>
<tr><td colspan="3">Seguros del Estado. Póliza No. 21-46-101102756 anexo 2</td></tr>
<tr><td>AMPAROS</td><td>RIESGOS A ASEGURAR PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td>10%</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>5%</td><td>Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Seguros del Estado. Póliza No. 21-40-101246178 anexo 2</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>500 SMMLV</td><td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</td><td>HASTA CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000), Monto agotable</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACION INICIAL</td><td>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA</td><td>SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO</td></tr>
</table>

Que, atendiendo a la anterior necesidad, el día veintitrés (23) del mes de diciembre de 2024 se suscribió el contrato de prestación de servicios **No. SGM-SAMC-1812-2024** el cual tiene por objeto la**: "SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y POP PARA LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE INTERES PÚBLICO DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y POSICIONAMIENTO DE IMAGEN DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA."**, por valor de

HASTA CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 150.000.000), Monto agotable, con un plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, el cual inició ejecución el día veinticuatro (24) del mes de diciembre de 2024.

Que, a la fecha, el balance financiero es el siguiente:

Valor total del contrato:	**$**	**150.000.000,00**
Acta de corte **(1)**:	$	0,00
Valor ejecutado:	**$**	0,00
Saldo por ejecutar:	**$**	**150.000.000,00**

Que, de acuerdo con Balance del Contrato se requiere prorrogar el contrato por el término de ejecución de **TRES (03) MESES** más, es decir hasta el 31 de marzo de 2025.

El secretario general y de Gobierno en su calidad de supervisor del Contrato, *solicita, justifica y recomienda* se realice la Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. **SGM-SAMC-1812-2024**, en atención a que persiste la necesidad y es imprescindible dar continuidad a los procesos relacionados con el objeto contractual. La Administración Municipal de Cota dentro de su gestión municipal, necesita garantizar una comunicación efectiva para alcanzar las metas propuestas, cumplir con las funciones asignadas, y garantizar el éxito de las iniciativas institucionales. El uso de material impreso por parte de todas las dependencias de una alcaldía se revela como una herramienta crucial para alcanzar estos objetivos y asegurar que la oferta institucional llegue de manera efectiva a todos los ciudadanos.

Cada dependencia dentro de la Administración Municipal, tiene metas específicas que contribuyen al desarrollo y bienestar del municipio. El material impreso, como folletos, carteles e informes, proporciona una plataforma tangible para comunicar estos objetivos de manera clara y accesible. Este tipo de material permite detallar las metas, estrategias y planes de acción, asegurando que todos los actores involucrados estén alineados y comprometidos con los resultados esperados.

Para que una dependencia pueda cumplir eficazmente con sus funciones y reportar sus logros, es fundamental contar con herramientas de comunicación efectivas. Los informes impresos, memorias de actividades y comunicados periódicos permiten una evaluación transparente y detallada del desempeño. Estos documentos no solo facilitan la rendición de cuentas, sino que también celebran los logros alcanzados, motivando al personal y mostrando a la comunidad el impacto positivo de la gestión municipal.

Una de las funciones primordiales de las dependencias es informar a los ciudadanos sobre la oferta institucional y los servicios disponibles. El material impreso, como brochures informativos, guías de servicios y carteles en lugares públicos, proporciona a los ciudadanos la información necesaria sobre los programas, ayudas, y servicios ofrecidos. Este acceso a la información facilita la participación ciudadana y el aprovechamiento de los recursos disponibles.

Para asegurar una alta participación en eventos y campañas organizados por la administración, es fundamental una promoción eficaz. El material impreso, incluyendo invitaciones, afiches y volantes, desempeña un papel crucial en la difusión de eventos comunitarios, campañas de sensibilización y estrategias de mejora. Al utilizar estos recursos, las dependencias pueden captar la atención de la población y fomentar una mayor involucración en las actividades propuestas.

En conclusión, el material impreso es una herramienta esencial para la consecución de sus metas, el cumplimiento de sus funciones y la promoción de su oferta institucional. Al integrar el uso efectivo de estos recursos en sus estrategias de comunicación, las dependencias pueden mejorar la transparencia, fortalecer el vínculo con la comunidad y asegurar el éxito de sus programas y campañas.

En virtud de lo anterior se solicita la prórroga del contrato de impresos y material pop, debido a la falta de ejecución total de los trabajos y entregas previstas dentro del plazo originalmente pacto, en atención a circunstancias excepcionales derivadas del cierre y fin de año.

Durante el período de ejecución del contrato, se presentaron una serie de factores imprevistos que afectaron el cumplimiento total de las entregas previstas. Entre las que se incluyen:

- Incremento de la demanda de material y ajustes de última hora: Las necesidades del proyecto o cambios en las especificaciones, que surgieron a medida que avanzaba el proceso, no pudieron ser anticipadas completamente en el calendario inicial, lo que retrasó algunas entregas.

- El cierre de fin de año y su impacto operativo: El periodo de cierre de fin de año, que incluye festividades y períodos de descanso, afectó la disponibilidad tanto de personal como de recursos de los proveedores involucrados, lo cual redujo significativamente la capacidad operativa y las horas de trabajo disponibles para completar la ejecución total.

- Las condiciones de producción y entrega: La producción de materiales impresos puede estar sujeta a imprevistos de manufactura, logística o de transporte que no fueron posibles de prever con antelación. A pesar de los esfuerzos por ajustar los tiempos, no se logró completar todas las entregas dentro del plazo debido a estas situaciones externas.

La no ejecución total de los trabajos y la falta de entrega de ciertos materiales afectaron la finalización del proyecto, por lo que se solicita la prórroga del contrato para poder concluir adecuadamente las entregas pendientes.

La prórroga permitirá, finalizar las entregas faltantes garantizando que el contrato se ejecute en su totalidad, conforme a las condiciones técnicas pactadas, asegurando que no se vea comprometida la calidad de los materiales entregados, al dar el tiempo necesario para su correcta producción, permitiendo la correcta recepción y distribución de los materiales según las necesidades actuales de la entidad.

Se propone una prórroga del contrato por un plazo de tres (03) meses, suficiente para completar la ejecución de las entregas pendientes. Durante este periodo adicional, se asegurarán las condiciones adecuadas para la correcta ejecución, sin alterar la calidad ni el costo previamente acordado, de acuerdo con lo estipulado en las condiciones originales del contrato.

Con base en los factores mencionados, solicitamos la prórroga para concluir con éxito el contrato, asegurando que el material necesario sea entregado en su totalidad y conforme a los requerimientos establecidos. Esta medida contribuirá a cumplir con los objetivos del proyecto y a mantener la calidad del servicio.

Que una vez revisada la seguridad social del presente contratista se constató que el mismo se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, verificado con los respectivos certificados de aportes mediante las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.

Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

2. CONDICIONES DE LA PRÓRROGA No. 1 A SOLICITAR:

2.1 OBJETO: Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No **SGM-SAMC-1812-2024** cuyo objeto es SERVICIO Y "**SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y POP PARA LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE INTERES PÚBLICO DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y POSICIONAMIENTO DE IMAGEN DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA".**

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Se solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Cota, Cundinamarca.

2.4 FORMA DE PAGO: Se mantiene la forma de pago inicial del Contrato.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se mantienen las obligaciones iniciales de contrato.

2.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Se mantienen las obligaciones iniciales del contrato.

2.7 RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA: Se mantienen las condiciones iniciales del Contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Cota- Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
Secretario General y de Gobierno

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Sandra Viviana Gómez Luque	Maria Fernanda Castañeda Avendaño	Daniel Enrique Manchola Baracaldo
Cargo	Contratista Secretaría General y de Gobierno	Contratista Secretaría General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno
Firma			